# Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 13 AGO 2013

VISTO el Proyecto de Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1º a cargo del Poder Legislativo Dn. Juan RODRIGUEZ y el Sr. Oscar Alberto GONZALEZ, DNI Nº 13.946.228, responsable de la firma "FAGON S.R.L."; Y

## CONSIDERANDO

Que el señor Oscar Alberto GONZALEZ elaborará de manera especializada un aviso institucional que se difundirá por única vez en el suplemento especial del diario "El Sureño" a los 40 años del "Gran Premio de la Hermandad".

Que el citado contrato se deberá cumplimentar el día 16 de Agosto de 2013 y asciende a la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA (\$ 2.040).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios; y Disposición 80/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

### POR ELLO:

# EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo del Poder Legislativo Dn. Juan RODRIGUEZ y el Sr. Oscar Alberto GONZALEZ, DNI Nº 13.946.228, en su carácter de representante de "FAGON S.R.L", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-DICHO contrato se deberá cumplimentar el día 16 de Agosto del corriente año y asciende a la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA (\$ 2.040).

ARTÍCULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

Juan Felipe RODRIGUEZ

Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"